

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicado. 110014003048002020-00014

De conformidad con la documentación allegada por la parte demandante, se exhorta a la secretaría del juzgado para que incluya en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el contenido de la valla o aviso, guardando el término de treinta (30) días. Art. 375-7 in fine C.G.P.

Igualmente, por secretaria procédase a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo nombre del sujeto emplazado, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, atendiendo los presupuestos del inciso 6º del artículo 108 del C.G. del P.

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma citada, se procederá a la **DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM**, si a ello hubiere lugar

De otra parte, se exhorta a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los párrafos 9º y 10º del auto adiado 25 de febrero de 2020, a efecto de continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _11 DE MAYO DE 2021

*Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 025

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria